



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

Agrupación Deportiva Oña Sanchinarro

Documento interno del Club. Aplicable a toda la actividad deportiva (entrenamientos, partidos, viajes, eventos y entornos digitales).



Documento alineado con

Este protocolo se desarrolla y aplica en coherencia con:

- Estatutos de la Agrupación Deportiva Oña Sanchinarro.
- Reglamento de Régimen Interno de la A.D. Oña Sanchinarro y su régimen disciplinario.
- Ideario y valores del Club.
- Normativa deportiva aplicable y normativa vigente de protección de la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) y protección de datos (LO 3/2018 / RGPD).



Índice

1. Declaración de principios
2. Objeto, ámbito y alcance
3. Definiciones y tipologías de violencia
4. Principios de actuación
5. Prevención, sensibilización y buenas prácticas
6. Identificación de conductas y señales de alerta (con ejemplos)
7. Organización interna y responsabilidades
8. Canales de comunicación y solicitud de ayuda
9. Procedimiento de actuación
10. Medidas cautelares y de protección
11. Medidas correctoras y régimen disciplinario (enlace con Reglamento Interno)
12. Apoyo a víctimas y acompañamiento
13. Registro, confidencialidad y protección de datos
14. Evaluación y revisión del protocolo
15. Anexos



1. Declaración de principios

La Agrupación Deportiva Oña Sanchinarro (en adelante, “el Club”) afirma el derecho de todas las personas vinculadas a su actividad (deportistas, familias, personal técnico, directivos/as, personal de apoyo y público) a disfrutar de un entorno deportivo seguro, saludable, educativo e inclusivo.

El Club mantiene una política de TOLERANCIA CERO frente a cualquier forma de violencia en el marco de la actividad deportiva, incluyendo, entre otras, la violencia física, psicológica/emocional, verbal, sexual, el bullying y ciberbullying, la discriminación y el abuso de autoridad.

Este protocolo establece compromisos, medidas preventivas y un procedimiento de actuación para prevenir, detectar y responder de forma diligente ante situaciones de violencia, minimizando el riesgo, protegiendo a la posible víctima y evitando la victimización secundaria.

Compromisos del Club:

- Promover el buen trato y los valores educativos del deporte por encima de los resultados.
- Garantizar canales de comunicación accesibles y confidenciales para pedir ayuda o informar de hechos.
- Actuar con diligencia, proporcionalidad y respeto a la intimidad y dignidad de todas las personas implicadas.
- Adoptar medidas de protección que, en ningún caso, supongan un perjuicio para la víctima (por ejemplo, impedirle entrenar o participar).
- Aplicar el régimen disciplinario interno cuando proceda y colaborar con autoridades y federaciones en caso necesario.
- Revisar y actualizar el protocolo de forma periódica y tras incidentes relevantes.

2. Objeto

El objeto de este protocolo es establecer un marco común de prevención y actuación frente a cualquier forma de violencia que pueda producirse en el entorno del Club, definiendo roles, medidas y procedimientos claros.

2.1. Ámbito de aplicación personal

Este protocolo se aplica a:

- Personal técnico (entrenadores/as), delegados/as de equipo y coordinadores/as.
- Miembros de la Junta Directiva y resto de personal del Club (administración, servicios, voluntariado).
- Deportistas inscritos/as, con independencia de su edad.
- Padres, madres, tutores/as legales y acompañantes.
- Proveedores, empresas colaboradoras y cualquier persona que, por cualquier motivo, forme parte o represente al Club.
- Público asistente a entrenamientos, partidos y eventos organizados por el Club.



2.2. Ámbito de aplicación material y territorial

El protocolo es aplicable tanto a la actividad interna como a la actividad externa relacionada con el Club, incluyendo entrenamientos, partidos, torneos, desplazamientos, concentraciones, actos sociales, entrega de premios y cualquier evento de ocio vinculado a la actividad deportiva.

Se aplica en todas las instalaciones utilizadas por el Club (propias o cedidas), incluyendo vestuarios, gradas, salas anexas, autobuses y entornos digitales (grupos de mensajería, redes sociales, plataformas de comunicación).

2.4. Conductas fuera del marco del Club

Cuando los hechos excedan las competencias del Club, se documentarán y se informará, cuando proceda, a la federación correspondiente, a la administración competente o a las autoridades.3. Definiciones y tipologías de violencia

3. Conceptos generales

En el marco de este protocolo, se entiende por violencia cualquier acción u omisión no accidental que cause, o pueda causar, daño físico, psicológico/emocional, sexual, social o moral a una persona, aprovechando una relación de poder, autoridad, confianza o superioridad (real o percibida).

La violencia puede producirse de forma puntual o reiterada, y puede provenir de personas adultas (entrenadores/as, personal, familiares) o de iguales (compañeros/as de equipo, rivales).

3.1. Tipologías (no exhaustivo)

- **Violencia física:** uso de fuerza o contacto físico no justificado (empujar, agarrar con fuerza, zarandear, golpes, castigos físicos, etc.).
- **Violencia psicológica/emocional:** humillación, intimidación, amenazas, aislamiento, gritos desproporcionados, control coercitivo o manipulación.
- **Violencia verbal:** insultos, descalificaciones, burlas, motes ofensivos, lenguaje degradante o discriminatorio.
- **Violencia sexual:** cualquier conducta sexual sin consentimiento o bajo coacción/manipulación; incluye acoso y abuso sexuales con o sin contacto físico.
- **Bullying y ciberbullying:** conductas agresivas o de hostigamiento (físicas, verbales o psicológicas) repetidas en el tiempo, también a través de redes sociales y mensajería.
- **Discriminación y discursos de odio:** trato desigual o vejatorio por razón de sexo, edad, origen, raza, discapacidad, orientación/identidad sexual, religión u otras circunstancias personales o sociales.
- **Negligencia u omisión de cuidado:** falta de supervisión, no atender lesiones, ignorar señales de maltrato, exponer a situaciones de riesgo evitables.
- **Abuso de autoridad y represalias:** uso indebido del rol (por ejemplo, castigos intimidatorios, retirar entrenos/convocatorias como amenaza o represalia por comunicar un problema).



- Novatadas/hazing: rituales de iniciación humillantes, vejatorios o coercitivos, con o sin connotación sexual.

3.2. Sobre la disciplina deportiva y el contacto físico

La disciplina deportiva y la corrección técnica deben basarse en el buen trato, la proporcionalidad, la finalidad educativa y la seguridad. El contacto físico solo es admisible cuando está justificado por una finalidad técnica o de seguridad (por ejemplo, prevenir una caída), es proporcional, se realiza con respeto y dentro de los límites adecuados.

No se considera aceptable el contacto físico coercitivo o punitivo (por ejemplo, agarrar del brazo con fuerza para imponer una decisión), ni el uso de amenazas o humillación como herramienta de control.

4. Principios de actuación

En toda actuación en materia de prevención y respuesta frente a la violencia, el Club aplicará los siguientes principios:

- Prioridad de la protección: la seguridad y el bienestar de la persona potencialmente afectada prevalecen sobre cualquier interés deportivo.
- Interés superior del menor: cuando haya menores implicados, se adoptarán medidas de protección reforzadas y se evitará cualquier victimización secundaria.
- Confidencialidad y respeto: la información se tratará con discreción, limitando el acceso a quienes intervengan en el procedimiento.
- Diligencia y celeridad: las comunicaciones y actuaciones se iniciarán sin demoras indebidas, especialmente ante riesgos actuales.
- Proporcionalidad: las medidas cautelares y correctoras serán adecuadas a la gravedad y a los indicios disponibles.
- No represalias: está prohibido adoptar medidas que perjudiquen a la víctima o a quien comunica hechos (por ejemplo, prohibir entrenar o excluir de convocatorias por haber informado).
- Garantías para todas las partes: derecho a ser escuchadas, a la dignidad y a la presunción de inocencia, sin perjuicio de las medidas cautelares de protección.
- Coordinación con el régimen disciplinario: cuando corresponda, los hechos se tramitarán por los órganos internos previstos y, en su caso, por federación/autoridades.
- Registro y mejora continua: se registrarán las actuaciones (conforme a protección de datos) y se revisarán medidas preventivas tras cada caso.



5. Prevención, sensibilización y buenas prácticas

5.1. Designación y visibilidad de la Delegada de Protección

El Club dispone de una Delegada de Protección que lidera la estrategia de prevención y actuación, y cuyos datos deben ser visibles para deportistas y familias en la web, cartelería y comunicaciones internas.

5.2. Contratación, colaboración y terceros

- Procesos de selección transparentes para personal técnico y de apoyo.
- Revisión de requisitos legales aplicables (por ejemplo, certificaciones exigidas para trabajar con menores cuando proceda).
- Firma obligatoria de los Códigos de Conducta (Anexos I a III) por personal, deportistas y familias.
- Cláusulas de buen trato y tolerancia cero en acuerdos con proveedores y colaboradores.

5.3. Formación y sensibilización

- Formación anual mínima para personal técnico y delegados/as sobre prevención de violencia, comunicación positiva y gestión de conflictos.
- Sesión de inicio de temporada para familias y deportistas (explicación del protocolo, canales de ayuda y normas de convivencia).
- Recordatorios periódicos (carteles, infografías, mensajes) sobre buen trato y comunicación segura.

5.4. Uso seguro de espacios deportivos y supervisión

- Reglas claras para vestuarios y zonas sensibles (accesos, supervisión, prohibición de grabaciones).
- Evitar situaciones de aislamiento innecesario entre una persona adulta y un menor (cuando no sea imprescindible y con medidas de transparencia).
- Atención especial a espacios anexos (almacenes, despachos, sala de fisio/musculación).
- Protocolos de actuación ante lesiones y emergencias.

5.5. Viajes, torneos, concentraciones y pernoctaciones

- Planificación previa: responsables designados, listas de contacto, habitaciones y supervisión.
- Consentimientos y autorizaciones cuando proceda.
- Reglas sobre desplazamientos y transporte (evitar situaciones no autorizadas y promover trazabilidad).
- Canal de contacto rápido con la Delegada de Protección durante el viaje.

5.6. Comunicación digital, redes sociales e imágenes

- Uso responsable de grupos de mensajería (WhatsApp/Telegram): evitar comunicaciones privadas innecesarias con menores; preferir canales grupales y con trazabilidad.
- Normas sobre publicación de imágenes: respetar autorizaciones y evitar contenidos que expongan a menores.
- Prohibición de conductas de hostigamiento, humillación o amenazas a través de redes sociales.
- Canal para reportar ciberbullying y retirada rápida de contenidos si procede.



5.7. Gradas, público y eventos

- Mensajes visibles de tolerancia cero (violencia verbal, insultos, racismo, sexismo, etc.).
- Facultad de impedir el acceso o expulsar de la instalación a personas que mantengan conductas violentas, siguiendo el procedimiento interno.
- Coordinación con responsables de la instalación y, si procede, con federación/autoridades.

6. Identificación de conductas y señales de alerta

Las siguientes conductas son inaceptables. La lista es orientativa y no exhaustiva: cualquier conducta que ponga en riesgo la salud, dignidad o bienestar de una persona debe ser comunicada y evaluada.

6.1. Ejemplos de conductas inaceptables

- Agresiones o contactos físicos coercitivos: empujar, agarrar con fuerza, zarandear, golpes, castigos físicos.
- Amenazas, intimidación o control: 'si lo cuentas te expulsaré', 'no entrenas', 'no juegas por hablar', etc.
- Humillaciones públicas, gritos desproporcionados, ridiculización, motes ofensivos o degradantes.
- Aislamiento deliberado, trato vejatorio, favoritismos coercitivos o retirada de participación como castigo intimidatorio o represalia.
- Bullying entre iguales (insultos reiterados, exclusión social, difusión de rumores, agresiones).
- Ciberbullying: mensajes intimidatorios, difusión de imágenes, creación de grupos para humillar, acoso en redes.
- Cualquier conducta sexual sin consentimiento, insinuaciones, comentarios sexualizados, miradas lascivas, contacto inapropiado, grooming.
- Discriminación por cualquier circunstancia personal o social.
- Negligencia: ignorar lesiones, forzar a entrenar lesionado/a, no supervisar adecuadamente, minimizar señales de maltrato.

6.2. Matriz de ejemplos y actuación inicial

Tipo de violencia / riesgo	Ejemplos (marco deportivo)	Señales de alerta	Actuación recomendada (primeras 24h)
Física / contacto coercitivo	Agarrar; empujar; zarandear; golpes; castigos físicos.	Marcas, dolor, miedo a acercarse al entrenador/a, cambio brusco de conducta, evitar entrenos.	Garantizar seguridad inmediata. Separar a la presunta persona agresora de la actividad (no a la víctima). Informar a la Delegada de Protección y registrar hechos.
Psicológica / amenazas / intimidación	Amenazar con expulsar, quitar minutos o prohibir entrenar por	Ansiedad, llanto, aislamiento, silencio, descenso de rendimiento,	Proteger a la persona afectada y asegurar ausencia de represalias.



	'hablar' o 'quejarse'; gritos humillantes; control coercitivo.	miedo a represalias.	Activar entrevista inicial y medidas cautelares. Escucha activa y confidencialidad.
Abuso de autoridad / represalias	Prohibir asistencia a entrenos/partidos como castigo intimidatorio o represalia tras un conflicto o tras comunicar un hecho.	Exclusión injustificada, mensajes de 'castigo', presión para retirar la queja.	Restituir condiciones de participación de la víctima. Revisar decisión por Dirección Deportiva/Junta. Abrir procedimiento interno.
Verbal / discriminación	Insultos, burlas, moteos ofensivos; expresiones racistas, sexistas, homófobas; descalificaciones reiteradas.	Conflictos reiterados, tensión en el equipo, quejas de familias, deterioro del clima.	Intervenir de inmediato. Recordar normas y registrar. Si es reiterado, activar procedimiento y medidas disciplinarias.
Bullying entre iguales	Acoso repetido: empujones, burlas, exclusión, amenazas, rumores, robo/daño de material.	Lesiones frecuentes, aislamiento social, cambios de ánimo, absentismo.	Detener conducta, separar a agresor/es, proteger a la víctima, informar a familias cuando proceda y activar protocolo.
Ciberbullying / redes	Mensajes intimidatorios, difusión de imágenes, grupos para humillar, comentarios ofensivos en RRSS.	Capturas, ansiedad, evitar móvil, miedo a entrenar.	Preservar evidencias (capturas), solicitar retirada de contenido, activar protocolo y valorar comunicación a plataforma/autoridad.
Sexual	Comentarios sexualizados, insinuaciones, contacto inapropiado, grooming, acoso o abuso con o sin contacto.	Miedo a quedarse a solas, cambios de rutina, señales de manipulación/secretismo.	Activación inmediata y confidencial. Medidas cautelares reforzadas. Valorar comunicación a autoridades competentes según gravedad y normativa vigente.
Negligencia / omisión de cuidado	Forzar a entrenar lesionado/a; no atender una lesión; falta de supervisión en vestuarios o desplazamientos.	Lesiones repetidas, quejas de dolor no atendidas, situaciones sin adulto responsable.	Priorizar atención médica y seguridad. Corregir el riesgo y registrar. Revisar medidas preventivas.



7. Organización interna y responsabilidades

7.1. Delegada de Protección (Responsable de Protección)

El Club designa una persona Delegada de Protección, que actúa como punto de contacto y lidera la implantación, monitorización y actualización de las políticas de protección frente a la violencia en el deporte.

Nombre	Dña. Ana Rosa Pacheco Saelices
Correo electrónico	ana.pacheco@adosanchinarro.com
Disponibilidad	Canal preferente: email. Alternativamente, comunicación presencial a través del Club.

Funciones principales de la Delegada de Protección:

- Liderar el desarrollo e implantación del presente protocolo y de los Códigos de Conducta.
- Recibir y tramitar solicitudes de ayuda o quejas, garantizando confidencialidad y diligencia.
- Realizar entrevistas iniciales, recopilar información y preservar evidencias de manera segura.
- Proponer medidas cautelares al Comité Asesor de Protección y/o a la Presidencia/Junta, según proceda.
- Informar al órgano competente del Club cuando exista incumplimiento de códigos o riesgos para la integridad de deportistas.
- Mantener un registro interno de casos y acciones, conforme a la normativa de protección de datos.
- Proponer acciones de prevención (formación, campañas, revisión de riesgos) y evaluar el grado de implantación anual.

7.2. Comité Asesor de Protección

El Club contará con un Comité Asesor de Protección como órgano de apoyo y consulta para valorar casos, proponer medidas y garantizar la coherencia de las actuaciones. La Junta Directiva podrá designar su composición y actualizarla cuando sea necesario.

Composición recomendada (mínima):

- 1 representante de la Junta Directiva.
- Dirección o Coordinación Deportiva.
- 1 profesional del área de psicología/deporte o figura externa de apoyo (cuando sea posible).

El Comité Asesor podrá proponer medidas cautelares y correctoras, siempre respetando el principio de proporcionalidad y las decisiones de autoridades competentes.

7.3. Comité interno de disciplina y régimen sancionador

Cuando los hechos puedan constituir infracción disciplinaria, se actuará en coordinación con el Comité interno de disciplina y el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento de Régimen Interno.

7.4. Obligación de comunicar y corresponsabilidad



Cualquier persona del Club (entrenadores/as, delegados/as, directivos/as, personal, familias y deportistas) tiene la responsabilidad de comunicar a la Delegada de Protección situaciones de violencia o de riesgo.

8. Canales de comunicación y solicitud de ayuda

Cualquier persona que sea víctima de violencia, o que tenga conocimiento de una situación de violencia o riesgo, puede pedir ayuda o comunicar hechos. La comunicación puede realizarse de forma verbal o por escrito.

Canales disponibles:

- Correo electrónico a la Delegada de Protección: ana.pacheco@adosanchinarro.com
- Comunicación presencial a través de la Administración del Club o de la Dirección/Coordinación Deportiva (que deberá trasladarlo a la Delegada de Protección).
- En caso de riesgo inminente o emergencia: contactar con servicios de emergencia (112) y, posteriormente, informar al Club.

Confidencialidad:

La información se tratará con la máxima discreción. Solo tendrán acceso a los datos las personas que deban intervenir en la gestión del caso. Se evitará la difusión de rumores y la exposición de la víctima.

Anonimato y evidencia:

Se podrán recibir comunicaciones informales o anónimas para activar medidas preventivas. No obstante, cuando sea necesario iniciar un procedimiento formal, el Club podrá requerir una comunicación firmada y por escrito (ver Anexo IV). En cualquier caso, se preservarán evidencias disponibles (mensajes, capturas, partes médicos, etc.).

9. Procedimiento de actuación

El procedimiento de actuación se activa desde el momento en que se recibe una solicitud de ayuda o queja, o cuando el Club tiene conocimiento de hechos que puedan constituir violencia o riesgo.

9.1. Recepción y registro

- Recepción por la Delegada de Protección (o por Dirección/Administración con traslado inmediato).
- Registro interno del aviso/queja (Anexo V) con fecha, canal de entrada y descripción inicial.
- Valoración urgente de riesgos: si existe peligro actual, se adoptan medidas inmediatas de protección.

9.2. Medidas inmediatas de protección (si procede)

- Separación preventiva de la persona presuntamente agresora respecto de la víctima y del grupo, siempre que sea viable.



- Garantía expresa de NO REPRESALIAS y de mantenimiento de las condiciones deportivas de la víctima (entrenos/convocatorias).
- Designación de un/a entrenador/a alternativo/a o ajustes organizativos temporales si es necesario.
- Atención médica inmediata si hay lesión o riesgo físico.

9.3. Entrevistas y recopilación de información

- Entrevista con la persona que solicita ayuda o con la víctima, en un espacio adecuado, con lenguaje adaptado a la edad.
- Entrevista con la persona sobre la que versa la reclamación y con posibles testigos.
- Recopilación y conservación de evidencias (mensajes, vídeos, partes médicos, etc.).
- En caso de menores, valorar la necesidad de informar a padres/madres/tutores/as en función de la situación y del interés superior del menor.

9.4. Mediación (solo en casos de baja gravedad y sin relación de poder abusiva)

En situaciones de escasa gravedad, y siempre que no exista abuso de autoridad ni riesgo de revictimización, se podrá intentar la resolución mediante mediación, con seguimiento posterior. La mediación no se utilizará en casos de violencia sexual, violencia física, amenazas graves o situaciones con desequilibrio de poder que impida un acuerdo libre.

9.5. Informe y propuesta de resolución

- La Delegada de Protección elaborará un informe con hechos, evidencias disponibles, valoración de riesgos y propuesta de medidas.
- El Comité Asesor de Protección evaluará el informe y propondrá resolución y/o derivación al Comité de Disciplina.
- La Presidencia/Junta adoptará la resolución final en el ámbito de sus competencias.

9.6. Cierre, seguimiento y retorno a la actividad

- Comunicación de la resolución a las partes, preservando la confidencialidad.
- Plan de acompañamiento a la víctima (apoyo psicológico, ajustes de entorno, seguimiento).
- Revisión de medidas preventivas para evitar repetición.
- Registro del cierre y lecciones aprendidas.

Resumen del flujo de actuación:

1) Aviso / solicitud de ayuda (victima, familia, técnico, tercero)
2) Delegada de Protección: registro + valoración de riesgo
3) Medidas cautelares (si procede) + entrevistas + recopilación de evidencias
4) Informe a Comité Asesor de Protección / derivación a Comité de Disciplina
5) Resolución Presidencia/Junta + seguimiento y cierre



10. Medidas cautelares y de protección

Las medidas cautelares tienen como finalidad proteger a la posible víctima y preservar un entorno seguro mientras se clarifican los hechos. Se adoptarán de manera proporcional y se revisarán periódicamente.

Regla de oro: no perjudicar a la víctima

En ningún caso las medidas adoptadas pueden suponer un perjuicio de las condiciones en las que la víctima desarrolla la actividad en el ámbito deportivo (por ejemplo, prohibirle entrenar, excluirle de convocatorias o degradar su rol como represalia).

Ejemplos de medidas cautelares (según gravedad y contexto):

- Reasignación temporal de entrenamientos y funciones para evitar contacto entre víctima y presunta persona agresora.
- Limitación o prohibición temporal de acceso a determinadas instalaciones.
- Supervisión reforzada en vestuarios, desplazamientos o espacios sensibles.
- Suspensión temporal de la actividad (técnico/a, deportista o espectador/a) durante la investigación interna.
- Prohibición de comunicación directa o indirecta con la víctima (incluyendo redes sociales) cuando exista riesgo de presión o manipulación.
- En caso de posible delito o riesgo grave, comunicación a autoridades competentes y adopción de medidas de emergencia.

Medidas de acompañamiento:

- Apoyo psicológico y acompañamiento (interno o externo).
- Plan de reincorporación y seguimiento cuando haya existido un periodo de ausencia por seguridad o por recomendación profesional.
- Medidas para prevenir rumores y estigmatización (comunicación interna responsable).

11. Medidas correctoras y régimen disciplinario

Cuando los hechos acreditados constituyan infracción disciplinaria, el Club aplicará las medidas correctoras y sancionadoras previstas en su Reglamento de Régimen Interno, así como las previstas por la normativa federativa cuando aplique.

11.1. Tipificación orientativa

A título orientativo, conductas como los malos tratos físicos, amenazas graves, agresiones o malos tratos reiterados de palabra pueden encajar en la categoría de infracciones graves o muy graves según el Reglamento Interno. La calificación final dependerá de la gravedad, reiteración y circunstancias del caso.

11.2. Órgano competente y procedimiento

- El Comité interno de disciplina tramitará los expedientes sancionadores cuando proceda.



- Para faltas graves o muy graves se instruirá expediente contradictorio previo, garantizando el derecho de audiencia.
- La resolución se notificará a las personas implicadas en los plazos y formas previstos internamente.

11.3. Medidas sancionadoras posibles (según normativa interna)

- Amonestación verbal o por escrito.
- Suspensión de sesiones de entrenamiento o de participación en partidos.
- Obligación de asistencia a sesiones del área de psicología deportiva (cuando proceda).
- Expulsión del Club en los supuestos más graves, conforme a Estatutos y Reglamento Interno.

11.4. Consideraciones estatutarias

En supuestos que afecten a la condición de socio/a, se respetarán las garantías previstas en los Estatutos, incluyendo la audiencia previa y, cuando corresponda, la ratificación por la Asamblea en la primera sesión que se celebre.

12. Apoyo a víctimas y acompañamiento

El Club procurará que cualquier persona afectada por una situación de violencia reciba apoyo y acompañamiento adecuados, con especial atención a menores de edad.

- Escucha activa y toma en serio de la comunicación, evitando culpabilizar o minimizar.
- Información clara sobre el procedimiento y las opciones disponibles.
- Derivación a apoyo psicológico y, cuando proceda, a asesoramiento jurídico externo.
- Medidas para evitar la victimización secundaria (repetición innecesaria del relato, exposición pública, rumores).
- Plan de retorno a la actividad deportiva en condiciones de seguridad y bienestar.

13. Registro, confidencialidad y protección de datos

El Club mantendrá un registro interno de casos y actuaciones, limitado a las personas autorizadas, y adoptará medidas de seguridad para proteger la información.

Principios de gestión de la información:

- Minimización: se recogerán únicamente los datos necesarios para gestionar el caso.
- Acceso restringido: Delegada de Protección, Comité Asesor y órganos internos estrictamente necesarios.
- Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el fin del procedimiento y obligaciones legales.
- Derechos: se garantizarán los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación cuando proceda, de acuerdo con la normativa aplicable.



La divulgación de información confidencial fuera de los cauces autorizados podrá ser considerada una conducta sancionable.

14. Evaluación y revisión del protocolo

La implantación del protocolo requiere seguimiento anual. La Delegada de Protección realizará una evaluación al menos una vez al año y presentará conclusiones y propuestas de mejora a la Junta Directiva.

14.1. Indicadores de realización (implantación)

Área	Indicadores (ejemplos)
Gobernanza	Protocolo aprobado y difundido; Delegada designada; Comité Asesor constituido.
Formación	Nº de sesiones impartidas; % de personal formado; registro de asistentes.
Códigos de conducta	Porcentaje de firmas recogidas (personal/deportistas/familias).
Prevención en espacios	Cartelería colocada; reglas de vestuarios difundidas; revisiones de riesgos.
Comunicación digital	Normas publicadas; incidencias registradas; acciones de retirada de contenido.
Casos y actuaciones	Nº de avisos recibidos; tiempos de respuesta; medidas cautelares adoptadas.
Satisfacción/Clima	Encuestas anuales de clima y percepción de seguridad (cuando se implementen).

14.2. Revisión y actualización

Este protocolo se revisará siempre que: (a) exista un cambio normativo relevante; (b) se detecten incidentes significativos; o (c) la evaluación anual recomiende ajustes.

15. Anexos

Los anexos forman parte integrante del protocolo. Su firma y cumplimiento es obligatorio para las personas a las que aplique.



ANEXO I. Código de Conducta del Personal del Club

Este Código de Conducta establece los estándares mínimos de comportamiento para profesionales y personas voluntarias que desempeñan funciones en el Club (dirección, cuerpo técnico, delegados/as, personal médico, administración y servicios). Su finalidad es garantizar un entorno seguro, positivo e inclusivo.

Compromisos de conducta (obligatorios):

- Priorizar el bienestar y la seguridad de los/las deportistas por encima de los resultados deportivos.
- Tratar a todas las personas con respeto, sin discriminación por ninguna circunstancia personal o social.
- Aplicar una comunicación constructiva y acorde a la edad; corregir con educación y sin humillación.
- No utilizar amenazas, intimidación ni castigos coercitivos como herramienta de control.
- No causar daño físico ni emplear contacto coercitivo (por ejemplo, agarrar con fuerza, empujar o zarandear).
- No ejercer represalias (por ejemplo, prohibir entrenar o participar por haber comunicado un problema).
- Actuar contra cualquier forma de bullying/ciberbullying y comunicarlo de inmediato.
- Mantener límites adecuados y profesionales; evitar situaciones de aislamiento innecesario con menores.
- Respetar la privacidad y la confidencialidad; no divulgar información sensible ni imágenes sin autorización.
- Informar a la Delegada de Protección de cualquier sospecha o hecho de violencia o mala praxis. La no acción no es una opción.

Prohibiciones específicas (ejemplos):

- Insultos, descalificaciones, comentarios degradantes o discriminatorios.
- Amenazas del tipo: 'si lo cuentas te expulsaré', 'no entrenas', 'no juegas por hablar'.
- Contacto físico inapropiado, coercitivo o punitivo.
- Cualquier conducta sexual sin consentimiento, o de connotación sexual inadecuada.
- Uso inadecuado de redes sociales (hostigamiento, mensajes privados improcedentes, difusión de contenidos ofensivos).

Derechos del personal:

- Recibir información y formación sobre este protocolo y los Códigos de Conducta.
- Trabajar en un entorno seguro y contar con apoyo del Club ante situaciones de violencia.
- Ser escuchado/a y tratado/a de manera justa en procedimientos internos.

Firma del Código de Conducta

Nombre y apellidos	
DNI/NIE (opcional)	
Cargo / función	
Fecha	
Firma	



ANEXO II. Código de Conducta de Deportistas

Este Código de Conducta se aplica a todas las personas deportistas del Club. Cuando se trate de menores de edad, deberá explicarse en sesión específica y fomentando la reflexión.

Me comprometo a:

- Respetar a mis compañeros/as, entrenadores/as, árbitros/as y rivales.
- Cuidar las instalaciones y el material del Club.
- No insultar, humillar ni discriminar a nadie.
- No participar en bullying ni ciberbullying; si lo veo o lo sufro, lo comunicaré.
- No responder a provocaciones con violencia.
- Seguir las indicaciones técnicas y de seguridad del equipo responsable.
- Pedir ayuda si algo me preocupa o me hace sentir inseguro/a.

Entiendo que tengo derecho a:

- Entrenar y competir en un entorno seguro, feliz y respetuoso.
- Ser escuchado/a y tomado/a en serio si tengo preocupaciones.
- No sufrir consecuencias negativas por pedir ayuda o informar de un problema.
- Recibir atención adecuada si tengo una lesión o accidente.

Contactos de ayuda:

Delegada de Protección: Ana Rosa Pacheco Saelices - ana.pacheco@adosanchinarro.com

Firma del Código de Conducta

Nombre y apellidos	
Categoría/equipo	
Fecha	
Firma deportista	
Firma padre/madre/tutor (si menor)	



ANEXO III. Código de Conducta de Familias y Acompañantes

Padres, madres y tutores/as desempeñan un papel clave en el entorno deportivo. Este código busca promover un clima de respeto y buen trato en entrenamientos, competiciones, gradas y entornos digitales.

Me comprometo a:

- Respetar al cuerpo técnico, árbitros/as, rivales y resto de familias.
- No insultar, amenazar ni mostrar agresividad verbal o física.
- Evitar presionar a mi hijo/a; fomentar el deporte como aprendizaje y disfrute.
- Actuar responsablemente en gradas y eventos; seguir indicaciones del Club y de la instalación.
- Abstenerme de difundir imágenes o información de menores sin autorización.
- Comunicar a la Delegada de Protección cualquier sospecha o situación de violencia o riesgo.

Contactos de ayuda:

Delegada de Protección: Ana Rosa Pacheco Saelices · ana.pacheco@adosanchinarro.com

Firma del Código de Conducta

Nombre y apellidos	
Relación con el/la deportista	
Nombre del/de la deportista	
Fecha	
Firma	



ANEXO IV. Formulario - Solicitud de ayuda / Queja

Este formulario puede utilizarse para comunicar una situación de violencia o riesgo. Puede presentarse por la persona afectada o por cualquier tercero que tenga conocimiento de los hechos.

Enviar a: ana.pacheco@adosanchinarro.com

Fecha de la comunicación	____ / ____ / ____
Nombre de quien comunica	_____
Teléfono / Email de contacto	_____
Relación con la persona afectada	<input type="checkbox"/> Deportista <input type="checkbox"/> Familia <input type="checkbox"/> Técnico/a <input type="checkbox"/> Espectador/a <input type="checkbox"/> Otro: _____
Nombre de la persona afectada (si procede)	_____
Edad / categoría / equipo (si procede)	_____
Persona(s) presuntamente implicada(s)	_____
Lugar y fecha aproximada de los hechos	_____
Descripción breve y objetiva de los hechos	_____
¿Existe riesgo actual o urgencia?	<input type="checkbox"/> Sí (explicar) _____ <input type="checkbox"/> No

Tipo de violencia o riesgo (marcar lo que aplique):

Física Psicológica/emocional Verbal Sexual Bullying Ciberbullying Discriminación Negligencia/omisión Abuso de autoridad/represalias Otro: _____

Evidencias disponibles (marcar y adjuntar si procede):

Capturas de pantalla Mensajes Fotos/Vídeos Parte médico Testigos Otro: _____

Firma (si se presenta por escrito):

Nombre y apellidos	_____
Firma	_____



ANEXO V. Registro interno de actuaciones (uso Delegada de Protección)

Documento de uso interno para registrar comunicaciones, medidas adoptadas y seguimiento. Debe custodiarse con acceso restringido y conforme a la normativa de protección de datos.

ID caso	Fecha entrada	Tipo (categoría)	Resumen hechos	Medidas adoptadas	Estado / fecha cierre

Nota: conservar evidencias en carpeta/soporte seguro con referencia al ID del caso.



ANEXO VI. Checklist de prevención - Viajes, torneos y pernoctaciones

Antes del viaje:

- Responsables designados (técnico/a, delegado/a, acompañantes) y lista de teléfonos.
- Autorizaciones/consentimientos necesarios (si procede).
- Plan de alojamiento: reparto de habitaciones, supervisión y normas de convivencia.
- Canal de contacto con Delegada de Protección comunicado a familias y deportistas.

Durante el viaje:

- Supervisión adecuada en desplazamientos, hoteles y espacios comunes.
- Normas claras sobre uso de móviles/redes, horarios y conductas permitidas.
- Registro de incidencias y actuación inmediata ante cualquier señal de violencia o riesgo.

Después del viaje:

- Revisión de incidencias y, si procede, informe a Delegada de Protección.
- Lecciones aprendidas: ajustar medidas preventivas para futuros desplazamientos.



ANEXO VII. Guía rápida - Qué hacer ante una situación de violencia

1) Si hay riesgo inmediato:

- Garantiza la seguridad de la persona afectada.
- Contacta con emergencias (112) si hay peligro físico o urgencia médica.
- Informa cuanto antes a la Delegada de Protección.

2) Si no hay urgencia inmediata:

- Escucha sin juzgar y toma en serio la información.
- No prometas confidencialidad absoluta (puede ser necesario activar protección), pero sí discreción.
- Anota hechos objetivos (qué, cuándo, dónde, quién) y preserva evidencias (capturas, mensajes).
- Comunica a la Delegada de Protección: ana.pacheco@adosanchinarro.com
- Evita difundir rumores; no intentes resolverlo por tu cuenta si existe desequilibrio de poder.

3) Principio clave:

No represalias. La víctima no debe ser apartada de entrenos/partidos por haber comunicado un hecho.



ANEXO VIII. Referencias internas y normativa (orientativo)

Documentación interna del Club:

- Estatutos de la Agrupación Deportiva Oña Sanchinarro (Comunidad de Madrid).
- Reglamento de Régimen Interno A.D. Oña Sanchinarro.
- Ideario A.D. Oña Sanchinarro.
- Documento previo de referencia: Protocolo contra la violencia sexual (2022).

Normativa general (orientativa):

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; y Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- Normativa deportiva federativa aplicable (RFFM/RFEF u otras competiciones).